

**COMPROMISO ÉTICO DE LOS PERITOS DE LA DIRECCION DE ESTRATEGIA  
Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL**

Quienes suscriben,

- 1) **Dr. CORNELIO NOLASCO**, dominicano, mayor de edad, experto de comunicacion social, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 071-0034230-7, en calidad de **perito tecnico**;
- 2) **Dr. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ** dominicano, mayor de edad, Lic. En mercadotecnia, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-11058754-3, en calidad de **perito tecnico**;
- 3) **Licda. EYLAN MOTA**, dominicana mayor de edad, Lic. En informática y procesamiento electrónico de Datos, , provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1334078-0, en calidad de **perito técnico**;
- 4) **Licda. TERESA DE JESUS DE BRITO**, dominicana mayor de edad, **Lic. En Contabilidad**, , provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1278989-6, en calidad de **perito financiero**;
- 5) **Licda. ROSA TRINIDAD CORREA CORREA**, dominicana, mayor de edad, casada, Lic. En derecho, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 090-0024227-2, en calidad de **perito legal**.

Actuando en nuestras respectivas calidades de **peritos técnico, financiero y legal** de la **Dirección de Estrategia y de Comunicación Gubernamental (DIECOM)**, y dando cumplimiento al **artículo 94** del Reglamento de aplicación de la **Ley núm. 47-25** (Decreto núm. 52-26) de fecha 28 de enero de 2026, reconocemos haber leído y comprendido el **Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas**, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la **Resolución núm. PNP-04-2021**; y, mediante la presente declaración, **aceptamos v nos adherimos** a dar fiel cumplimiento al citado código.

*[Handwritten signatures in blue ink]*  
JA  
[Signature]



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**ESTRATEGIA Y  
COMUNICACIÓN**

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus funciones, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública durante la evaluaciones correspondientes.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las evaluaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, y las bases de la contratación.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento evaluación, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- No incurrir en alguna de las prácticas prohibidas previstas en dicho documento núm. 47-25, de contrataciones publicas y su reglamento de aplicación, Decreto 52-26.

Asimismo, conforme el art. 93 del Reglamento de aplicación de la ley num. 47-25 (Decreto num.52-26) declaramos bajo la fe del juramento:

1. No tener interés personal, familiar, profesional ni económico con ninguno de los oferentes participantes en el presente proceso, ni con sus directivos o accionistas.
2. No poseer vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de afinidad hasta el segundo grado, con las personas físicas o socios de las personas jurídicas que han presentado ofertas.
3. Comprometer a guardar absoluta reserva sobre toda la información contenida en las ofertas técnicas y económicas a las que tenga acceso durante el ejercicio de mis funciones.

*[Handwritten signature]*  
JA  
*[Handwritten initials]*

**ESTRATEGIA Y  
COMUNICACIÓN**

4. Realizar la evaluación basada estrictamente en los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, sin recibir presiones ni aceptar gratificaciones de terceros.
5. No estar bajo ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones publicas, ni su reglamento de aplicación.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).



**Dr. CORNELIO NOLASCO**

Perito Tecnico



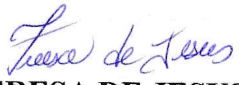
**Dr. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ**

Perito Tecnico



**Licda. EYLAN MOTA**

Perito Tecnico



**Licda. TERESA DE JESUS DE BRITO**

Perito Financiro



**Licda. ROSA TRINIDAD CORREA CORREA**

Perito Legal